



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR
GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-
ITRC.**

PROCESO DE SELECCIÓN	No
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	ITRC-SASI-002-2024

Objeto: Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas de la entidad que requieran desplazarse a otras ciudades en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades asignadas según corresponda.

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver "ANEXO TÉCNICO 1 -. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Se detallan en el estudio previo:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico No 01.
2. Contar con una plataforma para la emisión de tiquetes por parte de la persona asignada por la Agencia ITRC.
3. Suministrar credenciales de acceso a la plataforma para la emisión de tiquetes a la persona asignada por parte de la Agencia ITRC.
4. Capacitar a la persona asignada por parte de la Agencia ITRC, en el manejo de la plataforma para la emisión de Tiquetes.

Página: 1 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

5. Al momento de suscribir el acta de inicio, informar a la Agencia ITRC, quien será la persona responsable en la ejecución del contrato.
6. Asignar una persona responsable de cuenta de la agencia que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato cumpliendo con lo señalado en el anexo técnico.
7. Gestionar las mejores condiciones para la entidad, ya sea en descuentos, tiquetes o algún beneficio adicional que ayude a una mejor optimización de los recursos de la entidad.
8. Dar cumplimiento a las condiciones del servicio señaladas en el anexo técnico.
9. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado.
10. Presentar adjunto a cada factura, el saldo del presupuesto del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.
11. Asesorar al personal de la Agencia ITRC, respecto del cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerario o fechas de los pasajes, cuando no se haga uso del pasaje o se cancele, de tal forma que se busque la opción que más beneficie a la entidad.
12. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la entidad, a solicitud del supervisor.
13. Aceptar sin costo alguno para la Agencia ITRC la devolución de los pasajes no utilizados ya sean rutas nacionales o internacionales sin importar la factura.
14. Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fechas, horarios, conexiones, tarifas).
15. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan, de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
16. Presentar en forma periódica o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicios (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios, por valor de los pasajes adquiridos, por reembolsos efectuados y por el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato.

17. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA****EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GARANTÍA DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Página: 3 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del aplicativo SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4824 de 25 de enero de 2024**, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

Rubro Presupuestal	Descripción del Gasto	Valor
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	\$ 60.000.000,00

FORMA DE PAGO:

En mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes o servicios efectivamente recibidos en el respectivo período; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de **a)** La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** El informe de actividades realizadas en el período cuando a ello haya lugar y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible a ser limitado a MIPYME si se reúnen los requisitos establecidos en dicha normatividad, así:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determine cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

En el numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores*

Página: 5 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023

diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)” Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de la mínima cuantía, modalidad por la que se adelantará el presente proceso, de acuerdo con lo atrás anotado.

Por lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios:

- **Primer criterio:** Serán criterios habilitantes:
 - Experiencia mínima solicitada y verificación de documentos y requisitos de orden técnico¹
 - Capacidad jurídica
 - Capacidad financiera y capacidad organizacional²
- **Segundo criterio:** Será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia, la oferta del proponente que presente **el mayor descuento promedio total cotizado resultante de la sumatoria de los porcentajes de descuento en la tarifa administrativa para vuelos nacionales e internacionales, cuando la emisión del tiquete sea a través de la plataforma de autogestión sin intervención humana por parte del proveedor y de los porcentajes de descuento para la tarifa administrativa cuando la emisión del tiquete sea con intervención humana**³. Se seleccionará mediante subasta inversa, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, los proponentes que se califiquen como “HABILITADOS” en los criterios habilitantes, podrán participar en la Subasta Inversa, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad, para lo cual dispondrán del “Formato Oferta Económica - Tiquetes”.

El presupuesto asignado a este proceso seleccionado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a encubrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

¹ Diligenciar Formato Experiencia Proponente, Formato Certificaciones Proponente y Formato de Especificaciones Técnicas

² Diligenciar Formato de Capacidad Financiera

³ Diligenciar Formato de Oferta Económica

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

Requisitos	Estado
Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo y su consecuente exclusión para la adjudicación.

En caso de que haya un solo oferente habilitado, la Entidad adjudicará el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente documento, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

GENERALIDADES

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuya actividad comercial (cuando aplique) u objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuya actividad comercial (cuando aplique) u objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deben.

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Página: 8 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:

- a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
- b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
- c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

Adicionalmente de deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNION TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Página: 9 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
- Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Las personas jurídicas nacionales, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades que posee, que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionado con el objeto a contratar y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

Página: 10 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1 150 de 2007, la Ley 1474 de 201 1, el Decreto 1082 de 2015 0 en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o del extracto correspondiente (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1 150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 , el Decreto 1082 de 2015 0 en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante eventuales conflictos de intereses con la Entidad.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, ejecutarlo y liquidarlo.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNION TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su

Página: 12 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1^o del artículo 7^o de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%
- e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) años más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los

Página: 13 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos las personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1 150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o

Página: 14 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (<https://cfiscal.contraloria.gov.co/certificados/certificadopersonanatural.aspx>).

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Entidad.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>).

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS

Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, adjuntar certificado del Representante Legal, Apoderado o proponente, de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM**, el cual podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.gov.co/>

DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Página: 16 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes.

- Todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico Tiquetes 1- Especificaciones Técnicas del servicio
- Todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico Tiquetes 2- Certificación y Experiencia del Proponente.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el anexo de capacidad financiera y capacidad organizacional.

SUBASTA INVERSA

La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

Página: 17 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

- ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25% del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y(c) ni la MIPYME,

Página: 18 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación (NO) está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria (invitación) Estudios previos y Proyecto pliegos de condiciones	23 de febrero de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	1 de marzo de 2024
Término para limitar convocatoria a MiPymes, artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de marzo de 2021	4 de marzo de 2024

Página: 19 de 21

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------

Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	5 de marzo de 2024
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones (Iniciación plazo para presentar ofertas)	5 de marzo de 2024
Consulta del pliego de condiciones definitivo	A partir del 5 de marzo de 2024
Realización de sorteo (Si hubiere lugar) y publicación lista precalificados	
Visita técnica (NO obligatoria)	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	7 de marzo de 2024
Respuesta Observaciones	8 de marzo de 2024
Plazo máximo para expedición de adendas	8 de marzo de 2024
Diligencia de cierre (Vencimiento plazo para presentar Ofertas)	12 de marzo de 2024
Apertura de ofertas	12 de marzo de 2024
Informe de presentación de ofertas	12 de marzo de 2024
Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Del 12 al 14 de marzo de 2024
Publicación informe de Evaluación	14 de marzo de 2024
Presentación de observaciones	15 a 19 de marzo de 2024
Apertura Sobre Económico	20 de marzo de 2024



Subasta	20 de marzo de 2024
Resolución de Adjudicación	21 de marzo de 2024
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	22 de marzo de 2024

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS:

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia y a través del portal único de contratación SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023